Poder

Cristoval en siete dias del mes de octubre
de mil y seiscientos y quarenta y siete años el con
cexo justicia y regimiento de la villa de Alcalde y
Totana se juntaron en el escritorio de mi el
escrivano y de los testigos de yuso a Alonso
Fernandez Guirao, y Pedro de Mora Navarro al
cal de ordinarios de esta villa por su magestad
y don Bazme de Canovas alcalde alferes ma
yor y don Francisco Lacarra alguacil
mayor y Bazme Andreu regidor y todos
ingenieros y estando juntos como tal concexo
y en nombre de concexo dieron todo su
poder cumplido quan bastante de derecho
se requiere y mas puede y debe bastar a
Pedro Martinez Cifuentes vezino de esta villa especial
mente para que en nombre deste
concexo y villa haya a la ciudad de Murcia
y otras partes de Cambenga y pida le
den a esta villa el papel sellado que es nece
rio para el gasto deste presente año a ten
torio lo tiene esta villa y el papel que hubiere
menester esta villa lo reciba el dicho Pedro
Martinez Cifuentes en nombre de esta villa y con
cexo y pueda parecer ante qualesquier escriva
nos y escrivanos y hacer obligacion de
la cantidad del papel que tuviere a esta villa
y de los maravedis que contiene la qual obli
gacion haga obligando a este concexo
a su paga y con la fianza della en favor de su ma
jestad y de la persona que por su magestad
se debe haver la qual haga con todas
las fuerzas y vinculos gravamenes secretos
y salarios y asignacion de la paga y remu

Saquentan
tal dia de su
otorgamiento
en papel del
sello siguiendo
dos fol.
[illegible]